



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 00047-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 18 de agosto del 2023, INFORME N° 055-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 29 de agosto del 2023, INFORME N° 940-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 29 de agosto del 2023, INFORME N° 073-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 12 de octubre del 2023, INFORME N° 1186-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 18 de octubre del 2023, proveído de fecha de 18 de octubre del 2023, INFORME LEGAL N° 113-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 25 de octubre del 2023; INFORME N° 087-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 30 de octubre del 2023, INFORME N° 1230-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 30 de octubre del 2023, proveído de fecha de 30 de octubre del 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. **000401** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, con fecha 03 de marzo del 2023; mediante **DECRETO SUPREMO Nº 029-2023-PCM**, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por un plazo de 60 sesenta días calendarios para la ejecución de medidas y acciones de excepción.

Que, el día 24 de mayo del 2023, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 065-2023-PCM**, que **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES**, resuelve en su artículo primero: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la **DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, establece lo siguiente:

“(…)

**7. NORMAS GENERALES.**

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memorica descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato Nº 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

**8. NORMAS ESPECÍFICAS.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

**8.1. De la formulación del Expediente Técnico.**

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

**9. Normas Complementarias y Transitorias.**

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

**10. RESPONSABILIDADES.**

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante R.G.R. N° 000118-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI N° 2536908, con un valor referencial de S/ 1,873,834.43 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero del 2022, el cual incluye 10% de gastos generales, 10% de Utilidad y 18% de IGV, y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, bajo el sistema de Contratación A PRECIOS UNITARICS.

Que, mediante R.G.R. N° 000309-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI N° 2536908, con un nuevo valor referencial de S/ 1,970,934.47 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, el cual incluye 10% de gastos generales, 10% de Utilidad y 18% de IGV, y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, bajo el sistema de Contratación A PRECIOS UNITARIOS. Así mismo el costo total del proyecto asciende al importe de S/ 2,165,934.47 soles, incluye costo de ejecución, costo de supervisión y liquidación, costo elaboración expediente técnico, gestión de proyectos.

Que, mediante MEMORANDO N° 00047-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 18 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios, dispone al Ingeniero civil JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA, como proyectista para la actualización del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI N° 2536908, ya que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000309-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó la actualización, los mismos precios que a la fecha se encuentran por vencer, y se debe considerar lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con INFORME N° 055-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 29 de agosto del 2023, el Ingeniero JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA (Especialista en Estructuras), y el Ingeniero Agrícola HENRY FERNANDO MORE MEDRANO (especialista en Hidrología e



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

Hidráulica), alcanzan el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N° 2536908, con un monto de inversión referencial de presupuesto por **S/ 1,970,934.47 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **julio del 2023**, el cual incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado.

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DIRECTO	S/ 1,391,902.87
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 139,190.29
UTILIDAD (10%)	S/ 139,190.29
SUB TOTAL	S/ 1,670,283.45
IGV (18%)	S/ 300,651.02
COSTO DE INVERSION REFERENCIAL	S/ 1,970,934.47

Que, el costo total de la inversión asciende a la suma de **S/ 2,165,934.47 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES)**, esto incluye costo de ejecución de obra, costo de elaboración de expediente técnico, costo de Supervisión y Liquidación 4.26 %, Gestión de Proyecto 3.04 %, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 1,970,934.47
SUPERVISION + LIQUIDACION 4.26 %	S/ 84,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 51,000.00
GESTION DE PROYECTOS 3.04 %	S/ 60,000.00
TOTAL	S/ 2,165,934.47

Que, mediante **INFORME N° 940-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 29 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **Expediente Técnico Actualizado** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un valor referencial de presupuesto por **S/ 1,970,934.47 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de julio del 2023, el cual incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

Así mismo el costo total de la inversión asciende a la suma de **S/ 2,165,934.47 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES, esto incluye costo de ejecución de obra, costo de elaboración de expediente técnico, costo de Supervisión y Liquidación 4.26 %, Gestión de Proyecto 3.04 %, conforme al siguiente desagregado:**

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE CBRA	S/ 1,970,934.47
SUPERVISION + LIQUIDACION 4.26 %	S/ 84,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 51,000.00
GESTION DE PROYECTOS 3.04 %	S/ 60,000.00
TOTAL	S/ 2,165,934.47

Que, mediante preveído de fecha 14 de setiembre del 2023, el responsable del Área de Asuntos Legales, devuelve el expediente técnico para su respectiva reformulación.

Que, con **INFORME N° 073-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, de fecha 12 de octubre del 2023, el Ingeniero **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA** alcanza el **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO**, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N° 2536908, indicando lo siguiente:

- ✓ Que dicho expediente es devuelto por el Órgano de Contrataciones del estado (oficina de abastecimiento), mediante informe N° 171-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 04 de noviembre del 2022, a la Oficina Regional de administración comunicando el **CONSENTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO**, demás precisa que al efectuar la calificación de la única oferta presentada **DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, al no haber cumplido con los requisitos de calificación establecidas en las bases del procedimiento de selección, así mismo el expediente técnico no contaba con la autorización de ejecución de obra de la autoridad nacional del Agua, por lo que se alcanza para regularizar dicho trámite.
- ✓ Por lo que se debe tramita dicha autorización con la ANA, con Resolución Directoral N° 0235-2023-ANA-AAA.JZ, se declara en abandono el procedimiento administrativo presentado por el Gobierno Regional de Tumbes, debido a que no se subsana las observaciones emitidas sobre la autorización para la ejecución de la obra en fuentes naturales de agua del proyecto.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: **000401** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

- ✓ Por lo que el permiso de ejecución de obra, autorizado por el ANA, ha conllevado a la **REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, al incorporarse a este los estudios siguientes Hidrológico e hidráulico, además se ha incluido a la meta dentro del valor referencial la ejecución de una estructura de retención de sedimentos, y este cuenta con la opinión favorable de la comisión de usuarios de la margen Izquierda.
- ✓ Que el monto de inversión referencial de presupuesto por **S/ 1,980,749.66 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **julio del 2023**, el cual incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGCV, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado

Que, mediante **INFORME N° 1186-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 18 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **Expediente Técnico Reformulado**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICHAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un nuevo valor referencial de **S/ 1,980,749.66 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **julio del 2023**, el cual incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGCV, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,398,834.51</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 139,883.45
UTILIDAD (10%)	S/ 139,883.45
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,678,601.41</b>
IGV (18%)	S/ 302,148.25
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 1,980,749.66</b>

Así mismo el costo total de la inversión asciende a la suma de **S/ 2,175,749.66 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES)**, esto incluye costo de ejecución de obra, costo de elaboración de expediente técnico, Supervisión y Liquidación 4.26 %, Gestión de Proyecto 3.04 %, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 1,980,749.66</b>
SUPERVISION + LIQUIDACION 4.26 %	S/ 84,000.00



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°: **000401** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 51,000.00
GESTION DE PROYECTOS 3.04 %	S/ 60,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,175,749.66</b>

Que, mediante proveído de fecha de 18 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 113-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 25 de octubre del 2023 el responsable del Área de Asuntos Legales, remite el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO- PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando lo siguiente:

1. Necesidad de contar con el informe, referido a la Declaratoria de Desierto, en la AS-SM-13-2023-GRT-CS-1 y los correctivos correspondientes.

En el sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado-SEACE, aparece publicada el acta d apertura electrónica de oferta para la Admisión, Evaluación, calificación de la AS-SM-13-2022-GRT-CS-1, convocado para la contratación de la ejecución de la obra, según el cual se declara desierto el indicado procedimiento de selección.

Cabe indicar que conforme el Art 65.2 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda emite un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien le haya delegado la facultad de aprobación de expediente de contratación en el justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo optar con medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Respecto a ello se indica que en los actuados remitidos no aparece el informe antes indicado, que pudieran aprobar las medidas correctivas referidas en el Art 65.2.

- 2.- A folios 482 al 481 del expediente alcanzado, aparece el Informe N° 073-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 12 de octubre del 2023, se indica que se ha incluido al expediente técnico original, los estudios de hidrología e hidráulica, así como una infraestructura de retención de sedimentos para evitar la descolmatación de la margen izquierda del canal, no habiéndose precisado las razones técnicas que ha motivado dichas modificaciones, lo cual resulta necesario precisar, considerando el mismo procedimiento de selección.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: **000401** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

- 3.- Con fecha 21 de diciembre del 2022, mediante R.G.R. Nº 000309-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI Nº 2536908, con un monto de S/ 1,970,934.47, apreciándose asimismo que mediante Informe Nº 073-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 12 de octubre del 2023, se propone la actualización de dicho valor a la suma de S/ 1,980,749.66, monto que representa solo un incremento de S/ 9,815.19 soles, cantidad que debe detallarse considerando que al expediente técnico original se ha agregado los estudios de Hidrología e Hidráulica y una infraestructura de retención de sedimentos, además se debe precisar la metodología empleada para efectos de actualización del valor. Así, mismo se debe precisar el alcance de las modificaciones que se pretenden aprobar y si tales actividades modifican o no el alcance del expediente técnico original, y que metodología para actualizar el expediente técnico originando dicho incremento.

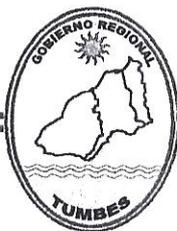
Que, con **INFORME Nº 087-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, de fecha 30 de octubre del 2023, el Ingeniero **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA** alcanza el detalle de lo pedido por el Área de Asuntos Legales, respecto a la reformulación del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, indicando lo siguiente:

**Respecto al Ítem Nº 1**, solicita que dentro del contenido de los actuados no se encuentra el INFORME, REFERIDO A LA “DECLARACIÓN DE DESIERTO” EN LA AS-SM-13-2023-GRT-CS-1 Y CORRECTIVOS CORREPPONDIENTES. Indicando respecto al ARTICULO.65.2. del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado:

- En mención a lo solicitado se precisa que dicho informe se encuentra dentro de los actuados desde el folio 466 y 467 (INFORME Nº171-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P) de fecha 24-11-2022, en cuyo asunto precisa: COMUNICO CONSENTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO. Emitido por el jefe de la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones.

**Respecto al Ítem Nº 2**, en donde se solicita precisar las razones técnicas para incorporar el estudio de hidrología e hidráulica, así como una infraestructura de retención de sedimentos, se precisa lo siguiente:

- El expediente original al no tener un estudio de **hidrología**, no podía obtener la autorización de ejecución de obras por parte del ANA, es por eso que dicha entidad decidió realizar observaciones en el trámite presentado por Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

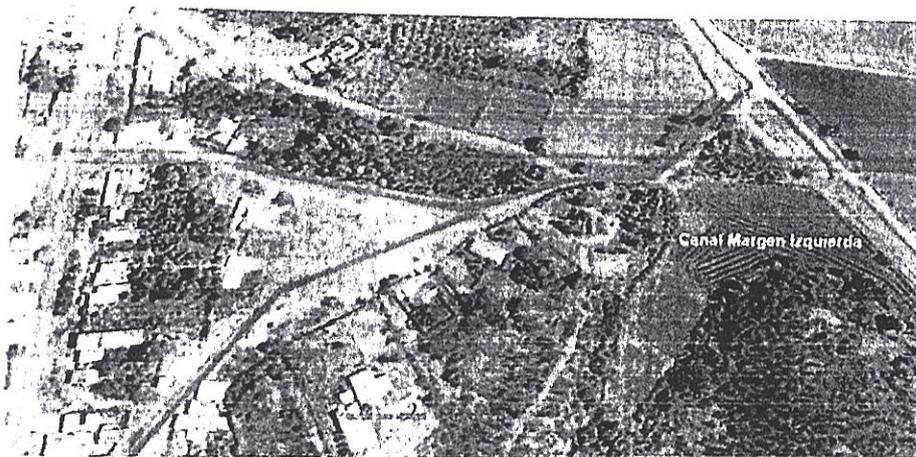
Tumbes, 21 NOV 2023

mediante el Informe Técnico Nº 0392-2022-ANA-AAA.JZ/MACL, en la que se hace mención a lo siguiente con el fin de cumplir con lo mínimo requerido en el expediente.

Se decide incorporar la estructura de retención de sedimentos a partir de una recomendación dada por la Comisión de Usuarios de la Margen Izquierda y la Autoridad Nacional del Agua mediante Informe Técnico Nº 0160-2023-ANA-AAA.JZ/MACL, Del ítem III, (OBSERVACION), Del informe anexo a este documento.

III.- OBSERVACIONES

Observación 1: Considerando que el caudal concentrado (recolectado en ambos tramos) será descargado en un solo punto del canal Margen Izquierda, deberá adjuntar el acta, acuerdo o conformidad de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda. Se recomienda el diseño de alguna estructura de descarga, a fin de evitar daños a la infraestructura hidráulica.



Las razones técnicas y comparación entre lo estipulado por el expediente original y reciente se muestran en el siguiente cuadro:

Expediente Original	Expediente Reformulado
Canal de enrocado embebido en concreto e=20 cm, frotachado, en 2 tramos con una longitud de 695.12 ml Tramo 01 (0+000 – 0+386.23)	Canal de enrocado embebido en concreto e=20 cm, frotachado, en 2 tramos con una longitud de 695.12 ml Tramo 01 (0+000 – 0+386.23)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

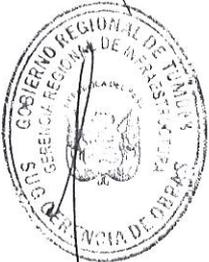
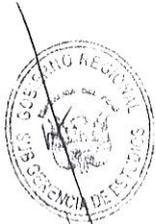
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023



560256.831E; 9598135.847 S (INICIO) 560411.870 E; 9598442.096 S (FINAL) <b>Tramo 02 (0+000 – 0+308.89)</b> 560369.615 E; 9597945.567 S (INICIO) 560381.439 E; 9598234.263 S (FINAL)	560256.831E; 9598135.847 S (INICIO) 560411.870 E; 9598442.096 S (FINAL) <b>Dentro del tramo 01 se proyecta una estructura para retención de sedimentos (0+374.23 - 0+384.23)</b> <b>Tramo 02 (0+000 – 0+308.89)</b> 560369.615 E; 9597945.567 S (INICIO) 560381.439 E; 9598234.263 S (FINAL)
04 pases vehiculares de acuerdo a lo estipulado en los planos con un concreto F'c: 280 kg/cm2	04 pases vehiculares de acuerdo a lo estipulado en los planos con un concreto F'c: 280 kg/cm2

**Respecto al Ítem N° 3**, sobre la **Diferencia de costo del expediente técnico** inicial por un monto de S/ 1,970,934.47 cuya aprobación fue mediante la Resolución Gerencial Regional N°309-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR. y el actual el cual predomina expediente técnico Reformulado, Por un monto de S/ 9,815.19 soles. Se precisa el siguiente comparativo:

COMPARATIVO - DE PARTIDAS DEL VALOR REFERENCIAL						
Presupuesto	8801020	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - CODIGO INVERSION N° 2536908				
Subpresupuesto	001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - CODIGO INVERSION N° 2536908				
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES					
Lugar	TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO					
Item	Descripción	Und.	Exp. Tec. Reformulado - Actual Parcial S/.	Exp. Tec. Aprobado. Mediante Resolución. Parcial S/.	Diferencia	COMENTARIO
01	OBRAS PROVISIONALES		7,014.33	7,014.33	0.00	Dichas partidas no contemplan alguna modificación
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (5.60M X 3.40M)	UND	1,440.33	1,440.33	0.00	
01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	M2	5,574.00	5,574.00	0.00	



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		20,131.98	20,131.98	0.00	
02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	6,545.00	6,545.00	0.00	Dichas partidas no contemplan alguna modificación
02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	2,580.00	2,580.00	0.00	
02.03	RECURSOS PARA REPUESTA ANTE EMERGENCIA	GLB	1,000.00	1,000.00	0.00	
02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	GLB	3,206.98	3,206.98	0.00	
02.05	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES TIPO LETRINAS	MES	6,800.00	6,800.00	0.00	
03	OBRAS PRELIMINARES		23,932.10	21,764.59	2,167.51	Dichas partidas presentan un incremento adicional debido a los trabajos de marcación inicial para la estructura de descarga y la maquinaria requerida
03.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	10,929.98	10,762.47	167.51	
03.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	Y/JE	7,000.00	5,000.00	2,000.00	
03.03	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M2	6,002.12	6,002.12	0.00	
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		511,817.22	496,689.85	15,127.37	Dichas partidas presentan un incremento adicional debido, a la estructura de descarga proyectado de material de mampostería, al ver trabajos de movimiento de tierras, y mejoramiento de terreno natural, para su colocación.
04.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	M3	44,357.63	40,855.71	3,501.92	
04.02	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION DE PASE VEHICULAR	M3	15,334.30	15,334.30	0.00	
04.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA AÑAS DE PROTECCION EN TERRAPLEN	M3	3,253.74	3,253.74	0.00	
04.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	M3	51,271.47	50,231.90	1,039.57	
04.05	PERFILADO Y CONFORMACION DE SUBRASANTE Y/O TERRNEO DE FUNDACION	M2	37,592.26	37,592.26	0.00	
04.06	COLOCACION DE CAPA DE OVER 3" - 6", e=0.30m	M3	72,772.32	72,772.32	0.00	
04.07	SUB BASE GRANULAR (HORMIGON) e=C.20m	M3	86,173.74	83,486.09	2,687.65	
04.08	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) e=0.20m	M3	87,806.54	85,067.96	2,738.58	
04.09	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	M3	13,943.41	13,943.41	0.00	
04.10	ELIMINACION CON EQUIPO DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO DE Dp=10 Km	M3	99,311.81	94,152.16	5,159.65	
05	CANAL DE ENROCADO EMBEBIDO		563,629.18	571,128.23	-7,499.05	Dichas partidas presentan Una reducción de costo debido a que la estructura de descarga proyectada, no requiere la colocación en las juntas Water stop 4", en las juntas transversales
05.01	UÑA DE PROTECCION 1:10+30% P.M.	M3	39,384.11	36,646.99	2,737.12	
05.02	ENROCADO EMBEBIDO EN CONCRETO e=20cm, FROTACHADO	M3	339,437.47	336,972.01	2,465.46	
05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ENROCADO	M2	72,609.31	72,609.31	0.00	
05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	24,121.32	24,121.32	0.00	
05.05	JUNTA WATER STOP 4" @ 2.50m, e=1/2"	ML	88,076.97	100,778.60	-12,701.63	



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

06	PASES VEHICULARES		232,654.19	235,518.38	-2,864.19	
06.01	SOLADO PROP. 1:8 C:H e=0.10m	M2	2,124.41	2,124.41	0.00	Dichas partidas presentan Una reducción de costo debido a que no se requiere la colocación de apoyo de neopreno en la viga del pase vehicular, al ser proyectado de forma monolítico tipo cajón, además se requiere una mayor colocación de material de concreto f'c=280 kg/cm2, en ingreso de estructura de descarga, donde dicha deducción a permitido que el monto no se mayor
06.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 - CEMENTO TIPO MS	M3	66,278.65	57,424.25	8,854.40	
06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ESTRUCTURAS	M2	53,983.95	38,850.55	15,133.40	
06.04	ACERO CORRIGADO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	83,765.14	83,765.14	0.00	
06.05	TARRAJEO DE ESTRUCTURA PROP. 1:4 e=1.5CM	M2	7,018.09	5,820.42	1,197.67	
06.06	CURADO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	1,959.21	1,959.21	0.00	
06.07	COLOCACION DE BARANDA METALICA DE F°G° Ø 2" Y 1" SEGUN DISEÑO	M.L.	17,524.74	13,352.96	4,171.78	
06.08	APOYO NEOPRENO DENSIDAD 60	UND		32,221.44	-32,221.44	
07	OTRAS		39,655.51	39,655.51	0.00	Dichas partidas no contemplan alguna modificación
07.01	ELABORACION Y EJECUCION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL	EST	8,777.91	8,777.91	0.00	
07.02	PLAN DE MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	24,875.48	24,875.48	0.00	
07.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	6,002.12	6,002.12	0.00	
	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>1,398,834.51</b>	<b>1,391,902.87</b>	<b>6,931.64</b>	
	<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>		<b>139,883.45</b>	<b>139,190.29</b>	<b>693.16</b>	
	<b>UTILIDAD (10.00%)</b>		<b>139,883.45</b>	<b>139,190.29</b>	<b>693.16</b>	
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,678,601.41</b>	<b>1,670,283.44</b>	<b>8,317.97</b>	
	<b>I.G.V. (18.00%)</b>		<b>302,148.25</b>	<b>300,651.02</b>	<b>1,497.22</b>	
	<b>TOTAL SI.</b>		<b>1,980,749.67</b>	<b>1,970,934.46</b>	<b>9,815.19</b>	

Ante lo precisado líneas arriba, se puede determinar que solo habido un incremento de S/ 9,815.19 soles, esto debido a que la estructura de descarga, se encuentra proyectada dentro del mismo alineamiento del expediente técnico inicial, lo que ha conllevado a disminuir metrado de la sección transversal de la quebrada y es esta pueda compensar parte de la estructura de descarga hacia el canal de la margen izquierda, debido a que es del mismo material de mampostería (ENROCADO EMBEBIDO EN CONCRETO e=20cm, FROTACHADO). Desde la progresiva (0+374.23 - 0+384.23).

A esto en el expediente técnico reformulado, ha sido necesario incluir dentro de su contenido los estudios de Hidrología e Hidráulica dentro de los folios 263-185, que sustente el área la cuenca que circulara por la quebrada, para luego proceder a determinar un caudal de diseño, ante lo precisado líneas arriba, dichos trabajos a implicado su reformulación al tener, variaciones en el metrado, análisis de precios unitarios, lista de insumos, formula polinómica, incorporación de planos de estructura de descarga, modificación en especificaciones técnicas, Memoria descriptiva.

Que, mediante **INFORME N° 1230-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 30 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **LEVANTAMIENTO DE LAS**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

**OBSERVACIONES**, y solicita la aprobación del **Expediente Técnico Reformulado**, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, respecto a lo indicado en el Informe N° 087-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 30 de octubre del 2023, elaborado por el Ingeniero JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA, en calidad de proyectista quien realizó el levantamiento de las observaciones, por lo que solicito la aprobación de dicha reformulación por el monto total de **S/ 2,175,749.66 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES, esto incluye costo de ejecución de obra, costo de elaboración de expediente técnico, Costo de Supervisión y Liquidación 4.26 %, Gestión de Proyecto 3.04 %.** conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 1,980,749.66</b>
SUPERVISION + LIQUIDACION 4.26 %	S/ 84,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 51,000.00
GESTION DE PROYECTOS 3.04 %	S/ 60,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,175,749.66</b>

Que, mediante proveído de fecha de 30 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visión del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCENTRALIZACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2536908, con un nuevo valor referencial ascendente a S/ 1,980,749.66 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2023, el cual incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,398,834.51</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 139,883.45
UTILIDAD (10%)	S/ 139,883.45
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,678,601.41</b>
IGV (18%)	S/ 302,148.25
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 1,980,749.66</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INDICAR, que el costo total del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR QUEBRADA PECHICAL DEL DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2536908, asciende a la suma de S/ 2,175,749.66 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES, esto incluye costo de ejecución de obra, costo de elaboración de expediente técnico, costo de Supervisión y Liquidación 4.26 %, Gestión de Proyecto 3.04 %, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/ 1,980,749.66</b>
SUPERVISION + LIQUIDACION 4.26 %	S/ 84,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 51,000.00
GESTION DE PROYECTOS 3.04 %	S/ 60,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,175,749.66</b>

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000401 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 NOV 2023



**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

